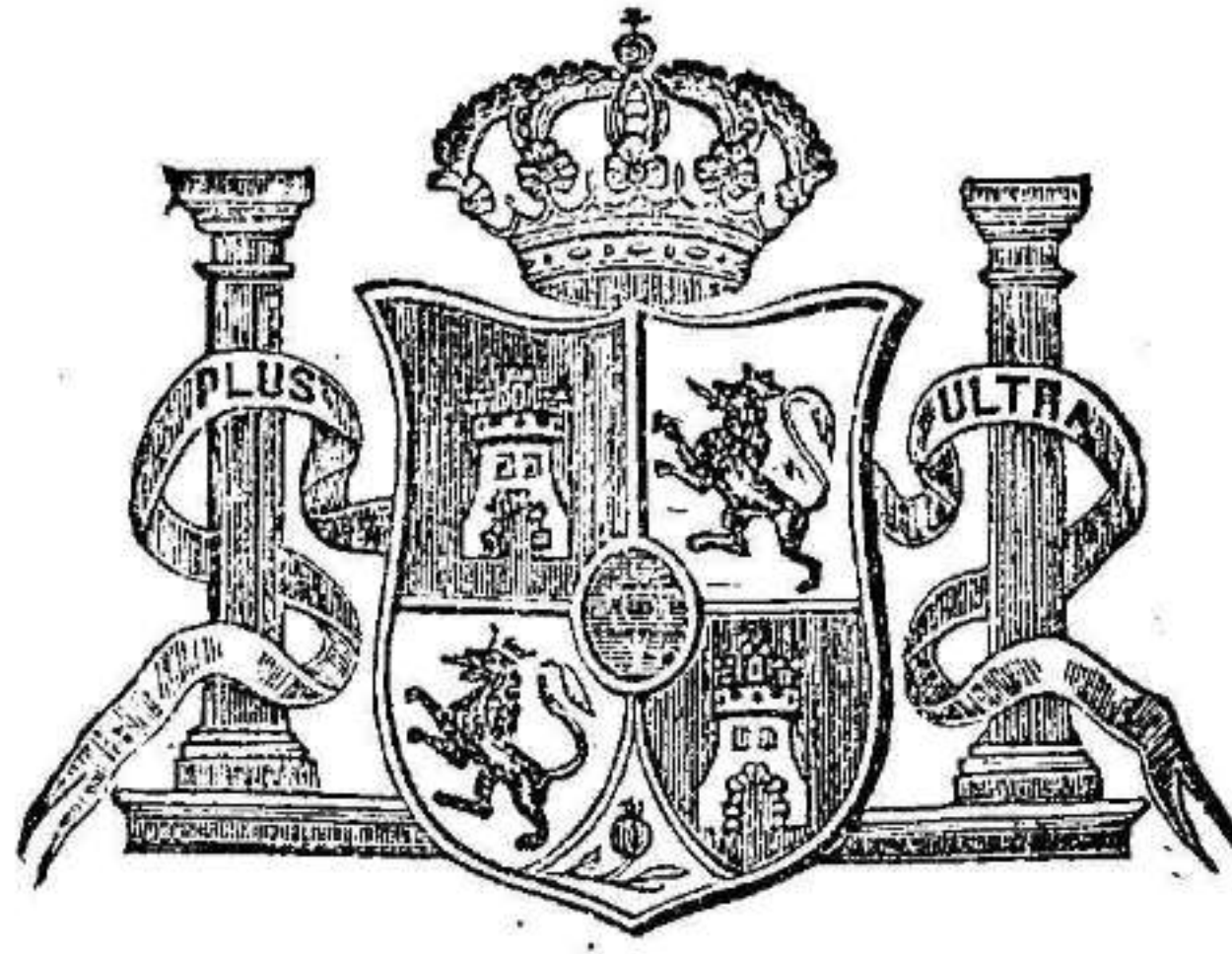


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 4 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 51.

Secretaría.—*Negociado 4.º*

Por el correo de hoy remito á los Sres. Alcaldes de esta provincia los impresos para la estadística extraordinaria de Sanidad á que se refiere la circular de la Dirección general de 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 22 del mismo mes.

Encarezco á los Sres. Alcaldes la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio, que llevarán á cabo con toda urgencia.

Palencia 3 de Marzo de 1900.

El Gobernador,
 Juan Jesús de Orbe.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Patentes de industrial.

Circular.

Molesto resulta ya para esta oficina de mi cargo, ocuparse, con la frecuencia que viene haciéndolo, del servicio á que esta circular se refiere, pues que vé es escasísimo el número de las Corporaciones municipales de esta provincia que saben interpretar, en el sentido que deben, la actitud en que está colocada, demostrativa de un grandísimo deseo de obtener que los Ayuntamientos vayan acostumbrándose á cumplimentar los servicios que se les encomiende, sin necesidad de que se les aplique, ni el acicate de la multa, ni el del envío de comisionados plantones.

Veo, con grande pesar, que la falta de gratitud que aquellas Corporaciones revelan al no cumplir, sin que contra ellas se adopten violentas medidas, ha de ser causa de que varíe el procedimiento y que, tan pronto como finalice el plazo que se les marque para llevar á cabo algún trabajo, proceda, ó á proponer al Sr. Delegado de Hacienda que las imponga un severo correctivo, ó á acordarle sin más dilación, según los casos.

El servicio á que hoy me refiero, es de los que se miran con mayor indiferencia por los Presidentes de los Municipios, y eso que son los que deben tener un interés exquisito en que la fidelidad con que administran esos valores que el Tesoro de la Nación pone en sus manos, se conozca por la administración.

Por si ignoraban este deber, que tiene tanto de material, pues que el art. 142 del vigente reglamento de industrial le impone de un modo preciso, cuanto de moral, y las razones apuntadas, dióse la circular de esta Administración de fecha 30 de Octubre próximo pasado, recordada por la de 16 de Noviembre siguiente, insertas, la primera, acompañada de modelos, en el núm. 105, y la segunda en el 116 de este periódico oficial, correspondiente á las fechas del 6 y 18 del últimamente indicado mes.

Los Ayuntamientos á quienes afecta la relación señalada con el núm. 1 de las que á continuación se publican, no han remitido aún las certificaciones demostrativas del movimiento habido durante el primer cuatrimestre del presupuesto de 1899 á 900, en los valores de que se les ha hecho depositarios y administradores.

Los que no figuran en la núm. 2, tampoco han mandado las que demuestren el que tuviera lugar en el mes de Noviembre.

Los que no se consignan en la número 3, han olvidado, también, la remisión de las de Diciembre.

Aquéllos cuyos nombres no lucen en la núm. 4, han dejado de cursar

las que al mes de Enero se refieren, y, por último, las certificaciones correspondientes al de Febrero próximo pasado, no las ha remitido, todavía, ningún Municipio de esta provincia.

A todos ellos prevengo que los documentos que han dejado de remitir, han de enviarles, separados unos de otros, ésto es, en distintos pliegos, puesto que tienen que ir á distintos lugares, irremisiblemente dentro de la primera quincena del mes actual, so pena de que se les exija una multa cuya cuantía variará, según la importancia de la Corporación que haya de satisfacerla.

La primera de las dos indicadas circulares, dá modelos, repito, para formarles.

Palencia 2 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Erasmo R. Colombres.

Relación núm. 1.

Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Añoza, Arconada, Autilla del Pino, Ayuela, Baltanás, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Barrio de San Pedro, Belmonte de Campos, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Camporredondo, Castrillo de Villavega, Castromicho, Cenera, Cobos de Cerrato, Congosto, Cozuelos, Cubillas de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Herrera de Río-Pisuerga, Herrera de Valdecañas, Las Cabañas, Manquillos, Marcilla, Melgar de Yuso, Membrillar, Meneses, Nestar, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Páramo de Boedo, Payo de Ojeda, Pedraza de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Población de Cerrato, Pomar, Pozuelos del Rey, Prádanos de Ojeda, Redondo, Requena de Campos, Revilla de Collazos, Rivas, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, San Llorente de la Vega, San Román de la Cuba, Santillana de Campos, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Santoyo, Soto de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Támará, Torremormojón, Valbuena de

Pisuerga, Valderrábano, Vega de Doña Olimpa, Vellilla de Guardo, Villaconancio, Villada, Villaeles, Villagimena, Villalcón, Villalobón, Villaluenga, Villalumbroso, Villamartín de Campos, Villamediana, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Abajo, Villodre y Villota del Páramo.

Relación núm. 2.

Abarca, Amayuelas de Abajo, Ampudia, Autilla del Pino, Barruelo de Santullán, Carrión de los Condes, Castil de Vela, Celada de Robledo, Cervatos de la Cueva, Cordovilla la Real, Fuente-andrino, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Lantadilla, Mudá, Nogal de las Huertas, Olmos de Pisuerga, Paredes de Nava, Piña de Campos, Quintanaluengos, Reinoso, Respanda de la Peña, Revilla de Collazos, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuga, Santibáñez de Resoba, Santoyo, Torquemada, Valdecañas, Valdegrama, Valdeolmillos, Valoria de Aguilar, Vergaño, Villada, Villadiezma, Villaherreros, Villalaco, Villalcázar de Sirga, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarramiel, Villasila y Villamelendro, Villelga y Villovieco.

Relación núm. 3.

Alba de Cerrato, Barruelo de Santullán, Celada de Robledo, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Lantadilla, Mudá, Nogal de las Huertas, Paredes de Nava, Piña de Campos, Revilla de Campos, Saldaña, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuga, Santibáñez de Resoba, Valdecañas, Vergaño, Villada, Villadiezma, Villanuño de Valdavia y Villasabariego.

Relación núm. 4.

Guardo, Nogal de las Huertas, Paredes de Nava, Saldaña, Tariago, Torquemada y Valdecañas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE PALENCIA.

Año económico de 1899-900.

Primer trimestre.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la ESCUELA.	Sueldo al trimestre.		SITUACION DE LA ESCUELA.			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE.				DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					COBRADAS EN EL TRIMESTRE.					DEBE.					
				Pts. Cts.		Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	
				Pts.	Cts.							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
399	Villaconancio.	Juan Alonso.	Niños.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
400	Idem.	Manuela Frutos.	Niñas.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
401	Villada.	Anastasio Treceño.	Niños.	206 25	51 56	90							5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
402	Idem.	Casilda Pastor.	Niñas.	206 25	51 56	90							5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
403	Idem.	Virginia Bilbao.	Párvulos.	206 25	51 56	90							5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
404	Villadiezma.	Eduarda Navarro.	Mixta.	125	31 25	90							3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
405	Villaelles.	Eustaquio Barrio.	Idem.	93 75	23 43	90							2 34	2 81			2 34	2 81			10 30	2 34	2 81			5 15	2 34	2 81			5 15
406	Villafrauel.	Calixto Franco.	Idem.	125	7 81	90							78	3 75			78	3 75			11 87	78	94			1 72	78	93 75			10 15
407	Carbonera.	Isidro Rodríguez.	Idem.	125	7 81	90							78	3 75			78	3 75			11 87	78	94			1 72	78	93 75			10 15
408	Valcabaillo.	María Pilar Bernaldo.	Idem.	125	7 81	90							78	3 75			78	3 75			11 87	78	94			1 72	78	93 75			10 15
409	Villorquite del Páramo.	Clemente Masa.	Idem.	125	6 25	37		53					2 20				65	6 75			9 58	63	75			1 38	8 20			8 20	
		Isabel Ibáñez.	Idem.	125	6 25	37		53					2 20				65	6 75			9 58	63	75			1 38	8 20			8 20	
410	Villagimena.	Anastasio Gómez.	Idem.	62 50	15 62	90							1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
411	Villahán de Palenzuela.	Cayo Noruega.	Niños.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
412	Idem.	Başa Lerena.	Niñas.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
413	Villaherreros.	José Juárez.	Niños.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
414	Idem.	Tomasa Pineda.	Niñas.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
415	Villalaco.	Diego Galán.	Niños.	125	31 25	90							3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
416	Idem.	Feliciana Gutiérrez.	Niñas.	62 50	15 62	90		72					1 56	1 88		2 75	1 56	1 79			6 10	1 56	1 79			6 10	1 56	1 79			6 10
		Elvira Dulcet.	Niñas.	62 50	15 62	1	16	72					1 56	0 2	10 98			1 79	2 75			12 56	1 56	0 2	10 98		12 56	1 56	0 2	10 98	12 56
417	Villalba de Guardo.	Escolástica Zaragoza.	Mixta.	112 50	28 12	90							2 81	3 38			2 81	3 38			12 38	2 81	3 38			6 19	2 81	3 38			6 19
418	Villalcázar de Sirga.	Fidel Canduela.	Niños.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
419	Idem.	Lucía Herrero.	Niñas.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
420	Villalacón.	Antonio Gala.	Mixta.	125	31 25	90							3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
421	Villalobón.	Matías Mena.	Niños.	125	31 25	90							3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
422	Idem.	Elisa Casado.	Niñas.	125	31 25	90							3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
423	Villaluenga.	María Cruz Chaguaceda.	Mixta.	62 50	15 62	61							1 56	1 88			1 56	1 88			4 72	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
		Bonifacio Salán.	Mixta.	62 50	15 62	12	17						1 56	0 35	8 24			1 88			10 15	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
424	Santa Olaja.	Pilar Fernández Plaza.	Idem.	125	15 62	90							1 56	3 75			1 56	5 62			12 49	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
425	Quintanadiez.	Alejandro Cardo.	Idem.	50	12 50	90							1 25	1 50			1 25	1 50			5 50	1 25	1 50			2 75	1 25	1 50			2 75
426	Barrios de la Vega.	Francisco Castillo.	Idem.	50	12 50	90							1 25	1 50			1 25	1 06	19 11		24 17	1 25	1 06	19 11		21 42	1 25	1 50			2 75
427	Villalumbroso.	Francisco Martín (sustituido).	Idem.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	2 35			4 68	3 91	2 35			6 26	3 91	2 35			6 26
		Arsenio Franco (sustituto).	Idem.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	2 35			12 52	3 91	2 35			6 26	3 91	2 35			6 26
428	Villamartín.	Andrés Atienza.	Niños.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
429	Idem.	María Baquerín.	Niñas.	112 50	28 12	90							2 81	3 38			2 81	3 38			12 38	2 81	3 38			6 19	2 81	3 38			6 19
430	Villamediana.	Pascual Aguilar.	Niños.	206 25	51 56	90							5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
431	Idem.	Manuela Tolosa.	Niñas.	206 25	51 56	90							5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
432	Villameriel.	Buenaventura Marcilla.	Mixta.	125	31 25	90							3 13	3 75			3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
433	Villorquite de Herrera.	Pedro Inyesto.	Idem.	78 12	19 53	90							1 95	2 34			1 95	2 34			8 58	1 95	2 34			4 29	1 95	2 34			4 29
434	San Martín y Cembrero.	Eleuterio Calvo.	Idem.	62 50	15 62	90							1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
435	Villamorco.	Balbina Béz.	Idem.	62 50	15 62	90							1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
436	Miñanes.	Petra Llanos.	Mixta.	62 50	15 62	54							1 56	1 13			1 56	1 88			2 69	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
		Antonio Seco.	Mixta.	62 50	15 62	36							1 56	0 75			1 56	1 88			4 19	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
437	Villamoronta.	Pablo Porro.	Idem.	156 25	39 06	90							3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
438	Villanueva de la Cueva.	María Consuelo Rivas.	Idem.	112 50	28 12	90							2 81	3 38			2 81	3 38			12 38	2 81	3 38			6 19	2 81	3 38			6 19
439	Villamuriel.	Teófilo Ruiz.</																													

Juzgado de primera instancia de Villalón.

Don Santiago Prieto Ramos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada hoy en los autos de declaración de herederos solicitada por Don Fabián León Peinador, vecino de Ampudia, como tutor del menor Don Félix Macías León, se anuncia la muerte bajo disposiciones testamentarias nulas é ineficaces de Doña Eleuteria Martín Sanz y Don Juan Macías Alonso, naturales de Meneses, que fallecieron en Urones de Castroponce, donde tenían su domicilio, en diez de Julio de mil ochocientos noventa y en cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, respectivamente; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de ambos, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que les correspondan dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en los BOLETINES OFICIALES, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de ese plazo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y se advierte que hasta la fecha el aspirante á expresada herencia es referido menor Don Félix Macías León, sobrino carnal del causante Don Juan Macías, uniendo á éste el mismo parentesco con la finada Doña Eleuteria.

Dado en Villalón á veintiseis de Febrero de mil novecientos.—Santiago Prieto Ramos.—Por mandado de S. S.^a, Ciriaco Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año económico de 1899 á 1900.

(Conclusión.)

Día 19 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo suficiente número de Sres. Concejales se abrió la sesión ordinaria de este día por la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial de las dos últimas semanas. Acordó aprobar los cobros y pagos realizados durante el primer trimestre del año actual. Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobada por la superioridad la cuenta municipal de este Ayuntamiento referente al ejercicio de 1897-98.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Segundo Margüello y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión de este día por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión. Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

na. El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que el Médico titular interino D. Quintín Martínez, le tenía anunciada la renuncia del cargo en breve plazo, por lo tanto la Corporación debía ir pensando en el sustituto para evitar el conflicto de tener sin proveer dicha plaza. La Corporación acordó que hasta tanto no sea un hecho la renuncia debía abstenerse de tomar resolución alguna.

Día 3 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación. Aprobó la distribución de fondos para el presente mes. El Sr. Presidente dió cuenta de la notificación que remite á D. Mariano Valiente, vecino de Montealegre, para que ingrese el importe del remate de las fincas que subastó procedentes de Román Sánchez, deudor á este Pósito, acordando la Corporación aprobar dicho procedimiento y notificación. Después de amplia discusión, acordó el nombramiento de Médico titular interino á favor de D. Baldomero Martín, de Castromocho, y caso de no aceptar, se nombre á D. Ramón Canales, de Ampudia. Acordó dar ocho fanegas de trigo á cada uno de los dos vecinos que lo solicitan.

Día 10.

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asiste mayoría de Concejales; se abre la sesión por lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Acordó conceder varias cantidades del Pósito á vecinos que lo solicitan.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello, y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Se dió por enterada de la resolución dada por la superioridad á una instancia de D. Francisco Bajo en asuntos del Pósito, aprobando el informe de este Ayuntamiento. Acordó deferir á lo solicitado por D. Félix de Castro, vecino de Pedraza, concediéndole el reconocimiento de la deuda que su hermano político D. Cipriano Vélez tiene á favor del Pósito de esta villa, fundándose la pretensión en haber fallecido el Vélez sin otros bienes que los que se hallan afectos á esta deuda, los cuales se le entregarán tan luego solvente referida deuda.

Día 24.

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asiste mayoría de Señores Concejales, por lo que abierta la sesión se dá lectura del acta de la

anterior, que fué aprobada sin discusión. Se enteró la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. Dada cuenta á la Corporación del expediente de apremio seguido contra Doña Andrea Avelina Blanco Rivas por débitos á este Pósito, y resultando haberse tramitado en debida forma con arreglo á lo dispuesto por la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en armonía con el reglamento de Pósitos de 11 de Junio de 1877: Resultando que tan solo hubo licitador á la casa que se adjudicó á D. Angel Rueda, de esta vecindad: Vista la providencia de adjudicación hecha á favor del Pósito de todas las fincas rústicas que resultaban embargadas á dicha deudora, acuerda la Corporación aprobar mentado expediente y admitir la adjudicación que de referidas fincas se hace por el Agente ejecutivo á favor del establecimiento y que por el Sr. Presidente se recurra al Juzgado municipal para que requiera en debida forma á D. Francisco Bajo, llevador de las fincas, como heredero único de la Andrea Avelina, para que las deje á libre disposición del Pósito, sin propasarse á hacer labor alguna en ellas, puesto que han sido adjudicadas en la forma y estado que se encontraren. Se concedieron 25 pesetas de los caudales del Pósito á D. Liborio Ibáñez, de esta vecindad.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello se abre la sesión con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión. Se dió cuenta á la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana. No hubo asuntos de que tratar.

Junta municipal.

Día 15 de Agosto.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello, toma posesión la nueva Junta municipal que fué elegida en sesión de 30 de Julio último.

Dada lectura del acta del Ayuntamiento fecha 11 de Junio retropróximo en la que se fijaron las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1897-98, leído el artículo 161 de la ley Municipal, nombró la Comisión de su seno que ha de dar dictamen en dicha cuenta, eligiendo á los Sres. D. Félix Martín Hoces, D. Lúcio Blanco y D. Sebastián Atienza.

Día 15 de Octubre.

Preside el Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y con asistencia de mayoría de asociados se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los asuntos que son objeto de esta convocatoria. Se leyó por el Secretario, de orden de la Presidencia, el art. 11 del reglamento vigente de Beneficencia provincial y municipal, y enterada la Corporación, acordó declarar vacantes, por terminación del contrato, las plazas de Médico y Farma-

céutico titulares por término de treinta días y asignación de 500 y 100 pesetas respectivamente al año por la asistencia de 25 familias pobres de la localidad, pobres transeuntes enfermos y expósitos con derecho á la asistencia. Dada cuenta del dictamen de la Comisión y examinada detenidamente la cuenta municipal de 1897-98, acordó aprobarla sin reparo alguno.

Día 21 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistiendo mayoría de asociados se abrió la sesión convocada para la provisión de las plazas de Médico y Farmacéutico titulares, no habiendo solicitudes á esta última y desestimada la única presentada para la de Médico, después de amplia discusión y en votación ordinaria fué desechada la solicitud del Médico D. Pascual Catón, por ocho votos contra dos. En vista de este resultado acordó se anuncie por segunda vez en las mismas condiciones que la primera, exceptuando el término que será de quince días.

Día 10 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Margüello y asistencia de mayoría de Vocales se abrió la sesión convocada al efecto de proveer las plazas de Médico y Farmacéutico titulares, y dada cuenta de las solicitudes, sin discusión se proveyó la de Farmacéutico en D. Amalio Matarras, con residencia en Ampudia, único solicitante, el cual la viene desempeñando hace nueve años. Pasó á ocuparse de la única solicitud presentada para la plaza de Médico, que pretende ser agraciado D. Augusto Cobas Real, residente en Santiago de la Puebla, en cuyo pueblo desempeña igual cargo. Puesta á discusión, en la que tomaron parte todos los asistentes al acto, y puesto á votación, resultó elegido para la plaza de Médico titular de esta villa el referido D. Augusto Cobas Real por siete votos, contra tres que optaron por la no provisión. Acordó se les extienda á los agraciados copia certificada del acta que les sirva de credencial, según dispone el reglamento vigente. Acordó, así bien, que la duración del contrato con el Farmacéutico sea de cuatro años y el del Médico de dos años, con los demás asuntos referentes al acto que se menciona en la sesión.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de Enero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Torremormojón 7 de Febrero de 1900.—El Secretario, Lúcio Emperador.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Margüello.